

CIRCULAR 11 DE 2024

(mayo 4)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

## AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

Para: Entidades públicas del orden nacional  
De: JHON JAIRO CAMARCO MOTTA  
Director General (E)  
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado  
Asunto: Actualización del Modelo de Gestión por Resultados

Fecha: 20 MAY 2024

Mediante el artículo [50](#) de la Ley 1444 de 2011 se creó la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) y se estableció como objetivo la estructuración, formulación, aplicación, evaluación y difusión de las políticas de prevención del daño antijurídico, así como la defensa y protección efectiva de los intereses litigiosos de la Nación, en las actuaciones judiciales de las entidades públicas, en procura de la reducción de la responsabilidad patrimonial y la actividad litigiosa.

Por su parte, el Decreto-Ley [4085](#) de 2011 definió como objetivos de la Agencia: a) el diseño de estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de defensa jurídica de la Nación y del Estado definidas por el Gobierno Nacional; b) la formulación, evaluación y difusión de las políticas en materia de prevención de las conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos; y c) la dirección, coordinación y ejecución de las acciones que aseguren la adecuada implementación de las mismas, para la defensa de los intereses litigiosos de la Nación.

De igual manera, y en virtud de los artículos [60](#) y [18](#) numeral 12 del Decreto-Ley 4085 de 2011, son funciones de la Agencia, entre otras: a) evaluar el resultado e impacto de las políticas relacionadas con la defensa jurídica del Estado, mediante la formulación de indicadores y demás instrumentos; y b) monitorear y evaluar la actividad jurídica estatal en lo relacionado con la gestión de la defensa jurídica de la Nación, de acuerdo con la política pública en la materia.

El artículo [206](#) de la Ley 2294 de 2023<sup>[1]</sup> creó el Sistema de Defensa Jurídica del Estado como el conjunto de actores, políticas, estrategias, principios, normas, rutas de articulación e instrumentos jurídicos, técnicos, financieros y gerenciales orientados a garantizar de manera coordinada la eficacia de la política pública del ciclo de defensa jurídica del Estado, en las entidades públicas del orden nacional y territorial, sin importar su naturaleza y régimen jurídico, asignándole a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado la coordinación del mismo.

Con fundamento en las competencias descritas, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado diseñó un Modelo de Gestión por Resultados (MGR), como instrumento de Gerencia Jurídica Pública, para evaluar la gestión de los diferentes componentes del ciclo de defensa jurídica y proponer correctivos a partir de evidencia objetiva.

Esta herramienta fomenta un proceso cuantificable de mejora continua, y promueve acciones congruentes para el logro de los impactos esperados en materia de prevención del daño

antijurídico, conciliación, defensa jurídica, pago de créditos judiciales, recuperación de recursos públicos y gestión del conocimiento.

En este sentido, el objetivo del Modelo de Gestión por Resultados es propiciar el uso inteligente de los datos que reposan en las diferentes entidades públicas del orden nacional y en el Sistema de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI, para la medición precisa de su desempeño y la toma de decisiones estratégicas en cada una de las dimensiones del ciclo de defensa jurídica del Estado.

En la vigencia 2023, el Modelo de Gestión por Resultados se implementó en 53 entidades públicas del orden nacional, segmentadas según su nivel de litigiosidad en alta, media y baja. Por lo expuesto, a través de la presente Circular se exhorta a las entidades para que con plazo máximo hasta el 30 de junio de 2024 actualicen la información requerida a través del formulario disponible en: <https://mqr.defensajuridica.gov.co/mqr/> y verifiquen la idoneidad de los datos consignados en la plataforma eKOGUI.

Cualquier duda respecto de la actualización que se debe realizar, será atendida a través del correo electrónico: [mgr@defensajuridica.gov.co](mailto:mgr@defensajuridica.gov.co)

JHON JAIRO CAMARGO MOTTA

Director General (E)

<NOTAS DE PIE DE PAGINA>.

1. Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de vida”.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

